

1844-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Liberal Progresista celebró el día veinte de junio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **LEÓN CORTÉS CASTRO**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115300038	RANDALL ENRIQUE RIVERA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114830331	NATALIA MARÍA URBINA ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113630923	ESTEBAN LORÍA GONZÁLEZ	TESORERO PROPIETARIO
304190996	FRESIA DE LOS ÁNGELES GAMBOA LEIVA	PRESIDENTE SUPLENTE
115920265	MARÍA LISBETH ARGUEDAS FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
111370797	HÉCTOR ISAAC BLANCO AVALOS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113630923	ESTEBAN LORÍA GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304190996	FRESIA DE LOS ÁNGELES GAMBOA LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115920265	MARÍA LISBETH ARGUEDAS FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114830331	NATALIA MARÍA URBINA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115300038	RANDALL ENRIQUE RIVERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370797	HÉCTOR ISAAC BLANCO AVALOS	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIONES: La agrupación política deberá convocar una nueva asamblea para el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, y designar el puesto de fiscal propietario, único puesto pendiente para completar la estructura, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos